



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 8

SERIE: 2026 – 2027

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA, A LOS FINES DE ENMENDAR, ELIMINAR Y CREAR VARIOS PUESTOS Y SE ACTUALICEN LOS SUPLEMENTOS DE DICHS PLANES”.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su artículo 1.018 que: “El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administrativa y fiscalización del funcionamiento del Municipio”.

POR CUANTO: El artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que, “Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal”.

POR CUANTO: El Reglamento de Personal para los servicios de Carrera y Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo establecen que el Alcalde tiene la responsabilidad final por la actualización del Plan de Clasificación y de disponer lo relacionado a cambios de deberes, responsabilidad y autoridad de estos.

POR CUANTO: Con el propósito de mantener actualizados los Planes de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera y Confianza de la Rama Ejecutiva de este Gobierno Municipal, es necesario enmendar diecisiete (17) clases de puesto, eliminar tres (3) clases de puesto y crear dos (2) clases de puesto.

POR CUANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar las siguientes clases de puesto contenida en el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza:

- Abogado(a)
- Auditor(a) Interno(a)
- Auxiliar de Asuntos de la Comunidad
- Auxiliar de Manejo de Emergencias
- Coordinador(a) de Servicios Informáticos y Educativos en Bibliotecas Electrónicas
- Coordinador(a) de Contratos
- Inspector(a) de Permisos
- Oficial Administrativo(a)
- Oficial de Contratos
- Oficial de Manejo de Emergencias
- Técnico(a) de Emergencias Médicas
- Técnico(a) de Planificación
- Técnico(a) de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo
- Técnico de Sistemas de Oficina
- Operador de Equipo de Radio Comunicaciones
- Planificador(a) Profesional

ORDENANZA: 8

SERIE: 2026 - 2027

SECCIÓN 2DA.: Enmendar la siguiente clase de puesto contenida en el Plan de Clasificación del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza:

- Director(a) de Transportación y Obras Públicas

SECCIÓN 3RA.: Eliminar del Plan de Clasificación del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, las siguientes clases de puesto:

- Administrador(a) de Documentos Públicos
- Auditor(a)
- Supervisor(a) de Transportación y del Terminal de Carros Públicos

SECCIÓN 4TA.: Crear la siguiente clase de puesto en el Plan de Clasificación de Confianza de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza:

- Director(a) de la Oficina de Auditoría Interna

SECCIÓN 5TA.: Crear la siguiente clase de puesto en el Plan de Clasificación de Carrera de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza:

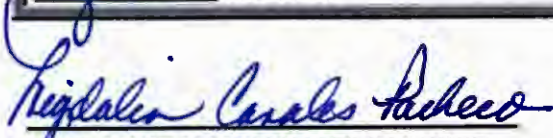
- Inspector(a) de Estorbos Públicos

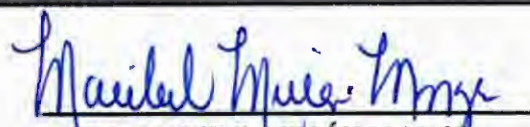
SECCIÓN 6TA.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

SECCIÓN 7MA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, al Alcalde y a la Directora de Asuntos Legales.

Esta Resolución fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Extraordinaria celebrada el **15 de julio de 2026** y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el **20** de **julio** de 2026.


HON. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 8, Serie 2026-2027** aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la **Sesión Extraordinaria del 15 de julio de 2026:**

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Ricardo Donatiú Berríos

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **20 de julio de 2026.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy el **20 de julio de 2026.**


MARIBEL MILLÁN MONCE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL